



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

C. AUGUSTO LÓPEZ VELÁZQUEZ
ALUMNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA

P R E S E N T E



Oficio No. 0212/2013
Toluca, Estado de México.
15 de noviembre de 2013.

UAEM
RECTORIA

JU 20/FEB/2014 12:27

Por acuerdo e instrucciones del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en D. Jorge Olvera García, me permito dar respuesta a su atento escrito de fecha 07 de noviembre de 2013, recibido a las 10:13 horas, mediante el cual solicitan el apoyo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, para la realización de una encuesta en línea, misma que será parte de su futuro trabajo de tesis profesional.

Al respecto, me permito expresarle que para la realización de una encuesta no es necesario el apoyo del Rector de la Universidad o la coordinación de esfuerzos con dependencias de la Administración Central o los diversos espacios académicos, sino la construcción científica y metodológica del instrumento que se aplicará, es decir, se traduce en el ejercicio de la libertad de investigación, la que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de la Universidad, se concibe como el ejercicio creativo de los integrantes de la comunidad que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal. En el marco de libertad de investigación se vinculará a los problemas estatales, regionales y nacionales.

De ahí que la investigación universitaria se debe sustentar en procedimientos rigurosos que le permitan alcanzar objetivos preestablecidos, adoptar las modalidades conducentes a su materia y objeto, y mantener, en su caso, congruencia con la docencia y extensión universitarias.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 8 del Estatuto Universitario, establece que la libertad de investigación es la prerrogativa para indagar el conocimiento, aplicando los criterios epistemológicos pertinentes; elaborar y desarrollar programas y proyectos de investigación, conforme a las disposiciones aplicables; y realizarla observando las disposiciones expedidas por la Universidad, para la ordenación y sistematización de la investigación.

En este sentido, es importante recordarle que las disposiciones aplicables al tipo y nivel de estudios que actualmente cursa, se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación Profesional, particularmente en el Artículo 76, en el que se establece:



SD
Secretaría de Educación



1/2

www.uaemex.mx

Instituto Literario núm. 100 Ote. • Col. Centro • Toluca, Estado de México

Tel. (722) 226 23 36 • Fax (722) 226 23 38



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Artículo 76. La evaluación profesional por tesis consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se informa sobre el desarrollo y resultados de una investigación documental, experimental, empírica o teórica, y en la sustentación del mismo ante un jurado.

Comprenderá el empleo o demostración de una teoría para mejorar la comprensión o el desarrollo de un objeto de estudio, siguiendo el método y el rigor metodológico vigente en un área del conocimiento.

De lo anterior se colige que al asistirle una serie de disposiciones jurídicas que garantizan, promueven y fomentan su **libertad de investigación**, se encuentra en **independencia de la Universidad** para aplicar los instrumentos metodológicos que le permitan comprobar las hipótesis científicas que plantee; sin embargo, en el ejercicio de su libertad, deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables al uso de los bienes inmuebles universitarios, así como aquellas relativas a la protección de datos personales, lo que implica que obtenga el consentimiento informado de los posibles encuestados.

Por tales motivos, le informo que no es posible acceder favorablemente a su petición, ya que la Universidad no puede responsabilizarse solidariamente en el desarrollo de su investigación de licenciatura.

Deseándole éxito en el cometido de su investigación, quedo es usted y le envío un cordial saludo.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez"

DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO DE DOCENCIA



SECRETARIA DE DOCENCIA

C. c. p. Dr. en D. Jorge Olvera García. Rector de la UAEM.
M. en D. José Benjamín Bernal Suárez. Secretario de Rectoría.
Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien. Abogado General.
M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García. Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
Archivo.

ABB/jda

SD
Secretaría de Docencia



2/2

www.uaemex.mx

Instituto Literario núm. 100 Ote. • Col. Centro • Toluca, Estado de México

Tel. (722) 226 23 36 • Fax (722) 226 23 38